

Al Pare, con el que regimio á la Ciudad y suplico le de la
posicion de dho oficio de rexidor de este Ayuntamiento como,
S.M. manda. Y la fazienda hauiendolo oydo, lo obediencia
con el respeto devido y Acordo se le admita al uso y exer-
cicio de él, y en su consecuencia sentado en el banco de la
mano derecha donde tiene su lugar, hizo el juramento
que se acostumbra, y se dio la posesion del expresado
oficio; Y que quedase copia autografa en el libro de
Cantab. Real. se le devuelva original con testimonio

R. Cedula p. de este acuerdo

Informe en favor
des. Ventura de
Atreoytia...

Y oíese una R. Cedula de S.M. firmada de Virrey
mans, y referendada de. Agustin de Montiano y Luyando
de. Al Excmo. su fecha en S. Ildefonso á tres del corr.
mar, dirigida á esta Ciudad y al S. Excmo. Capten.
mandamos se hagan las diligencias correspondientes
sobre vi en d. Ventura de Atreoytia y Loyola, conu-
nen las calidades correspondientes para ser Excmo.
de este Ayuntamiento. Y hauiendolo oydo y obediencia
esta R. Cedula con el respeto devido; Acordo se cite
generalmente al Cabildo ordinario del Marz p. no.
para oírtear los Car. Rexidores que han de asistir
al S. Excmo. en las expresadas diligencias

Titulo de ex. de
num. en favor
de Trep. Moni.
no murria.

Presentose en este Ayuntamiento una R. Cedula
de S.M. Dios le guarde. firmada de su R. Mans, referenda-
da de. Agustin de Montiano y Luyando Excmo.
su data en S. Ildefonso á diez y ocho de Agosto p. no.
por la que se concede facultad á Trep. Mariano mur-
ria, para q. Riva un oficio de escrivano del numero
de esta Ciudad, como Teniente de Antonio Trep. L.
Perez, aguien en fazienda p. tenere. Y L. L. L.